

EL SINAPISMO



SEMANARIO JOCO-SERIO POLITICO, LITERARIO Y DE CARICATURAS

Domingo 26 de Enero de 1890

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS
Tiene Editor Responsable pero No Recibe.

Año 1-Número 38

PERMANENTE

EL SINAPISMO se abroga la facultad de criticar cuando se le antoje y no tolerará, bajo ningún concepto, que nadie le critique.

A NUESTROS SUSCRITORES

Y

AGENTES DE CAMPAÑA

Se les suplica, á los que no lo hubieren hecho, liquiden sus cuentas con esta Administracion hasta el 31 de Diciembre ppdo.

LA ADMINISTRACION

CANDIDATO DEL PARTIDO COLORADO

Las buenas prácticas democráticas no son aquellas que con algaradas y ruidos extemporáneos quieren aturdir para demostrar lo indemostrable ó conseguir un fin, sea el que fuere: las buenas prácticas democráticas son, sí, aquellas que encuadrándose en la Ley que gobierna las repúblicas y obedeciendo los poderes legítimamente constituidos, se limitan á girar en el círculo que la Ley les demarcó y no se sustraen á la disciplina legal á que deben sujetarse por el Consejo de los que invistiendo autoridad están compelidos á señalar los derroteros que ha de seguir en la vida pública la sociedad política que reconoció aquella autoridad.

Sentado este principio de doctrina política y teniéndolo por norma, vamos á examinar con toda imparcialidad, cual es, los momentos actuales, el candidato del partido colorado para la futura Presidencia de la República.

La prensa, hasta hoy no ha podido abrir juicio en este punto ni presentar el candidato A. ó B. señalándolo como encarnación del partido colorado, porque por desgracia no ha existido en ella ningún órgano de publicidad que representara la opinion de ese partido; pues si bien es verdad que desde hace un mes han aparecido algunos diarios que se titulan colorados y al frente de ellos vemos hombres afiliados al partido como «El Dia», «El Liberal» y «El Diario» estos no tienen arraigo en la opinion ni autoridad como tales colorados, pues que para tenerla no basta el solo nombre de sus directores ó redactores, sino estan autorizados en debida forma, por el partido que quieren representar.

Ademas, con verdad ó con mentira se murmura mucho acerca del período de sugestión atribuyéndolo al óbolo del candidato que defienden, y cuando no, son tales los lazos de parentesco que unen á los directores con el candidato, que los imposibilita de toda accion que puedan acometer en favor de su patrocinado,

pues que esta por los hechos enunciados, han de llevar siempre el sello bastardo del interés particular y no el sello legítimo de los intereses del partido cuyos derechos se abrogan.

En cuanto á los demás diarios que presentan el nuevo candidato, ó no pertenecen á partido determinado ó si sus intereses son tan antagónicos á los del partido colorado que sus declaraciones han de llevar la desconfianza á los ánimos menos prevenidos, dando lugar á una sospecha que no se define pero que se teme y hace poco honor al candidato que perteneciendo al bando contrario, solicita ó admite la alianza con el enemigo que se la presta ó se la ofrece.

Es, pues, evidente que la prensa en el caso concreto á que nos referimos, es decir, al de presentacion ó proclamacion de un candidato colorado, no ha podido ni debido hacerlo sin abrogarse facultades que no tuvo, porque el partido colorado no autorizó esta presentacion hasta hace escaso número de dias en que la Comision directiva del partido, por mayoria representada en los SS. D. Fernando Torres, Pedro Carve, Juan A. Magariños Cervantes y Manuel B. Otero, firmó el acta de proclamacion en favor del general D. Luis E. Perez, perteneciente á la misma Comision directiva y, por tanto, con habilitacion legal para la Jefatura del partido.

No discutimos ahora la buena ó mala eleccion del candidato, pero reconocemos la legalidad del acto y por tanto, como la única candidatura que el partido colorado presenta, puesto que la Comision Directiva del partido es quien la ofrece.

No quiere esto decir que el General Perez sea el candidato popular, por más que estando en mayoria el partido colorado pudiera serlo; porque el General Perez puede tener sus adversarios dentro del partido, y unidos éstos á otros de los demás partidos ó fracciones en que se subdivide el cuerpo electoral, pudieran hacer reconocer otro candidato; pero si no se hace, es una consecuencia lógica la popularidad del General Perez, como consecuencia que nace del acto de su proclamacion.

Nosotros quisiéramos que en un acto tan trascendental para todos los habitantes de la República, cual lo es el de la eleccion de Presidente tuviera cumplido efecto el derecho constitucional reconocido en el artículo 4.º de la Carta Fundamental del Estado que establece que: *la Soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nacion*: que los partidos tuvieran en cuenta que solamente son parte de la Nacion y que esta es más que cada uno de ellos: que estos mismos partidos no olvidasen que no pueden ó no deben anteponerse al Estado ó subordinar los intereses generales á los intereses del partido, por que al anteponer

estos obran como verdaderos facciosos de la Nacion misma sobre cuya bandera no puede flamear la bandera del partido, y, como consecuencia de esto, que nuestros representantes se persuadieran de que, si el Poder Legislativo les está reservado en el acto magno de la eleccion presidencial, deben escuchar la voz de los electores y no andarse con proclamaciones de candidaturas, ni manifestaciones extemporáneas, dejando estas proclamaciones ó presentaciones á la exclusiva accion de los partidos por intermedio de sus respectivos directorios, y una vez presentadas estas candidaturas (que nunca pudieran ser más que el número de partidos en accion) discutir las, consultar á sus representados y que estos decidieran por su voto en mayoria, el voto de cada diputado, con absoluta prescindencia del partido á que pertenecen, teniendo en cuenta que en el puesto que ocupan, están para servir los intereses de sus representados y no los que en gusto les viniese.

Todo esto deseáramos para no tener que tachar intemperancias, viendo del modo que entonces «la soberanía en toda la plenitud, existiria radicalmente en la Nacion».

Pero no se hace así, se forja al antojo ó á la prédica sospechosa, una candidatura popular por los interesados en sostenerla y olvidando derechos sagrados y deberes ineludibles nos guiamos por el ruido del que mas habla y ya nos creemos derrotados engendramos los miedos y las desconfianzas y la crédula muchedumbre y hasta el cuerpo electoral de la Asamblea, tiene por popular el candidato cacareado, aun cuando este candidato tenga la antipatía del pueblo sensato, como sucede con el doctor don Julio Herrera y Obes.

Efecto de esta creencia errónea, de esta inconsciencia del cuerpo electoral hemos visto lo que no podia sospecharse; vacilantes unas veces los electores, comprometidos otras y muchas forzando su conciencia, llegaron, sino á contraer la obligacion del voto del 1.º de Marzo, á suscribir una presentacion inconcebible, creyendo por desconocimiento de las formas y aturridos por la gritería interesada, que el Dr. Herrera, no solo se presentaba como el candidato del partido colorado si que tambien como el candidato del pueblo.

Empero ni es lo uno ni es lo otro: para lo primero está el general Perez proclamado por la mayoria de la Comision Directiva del partido colorado nombrada en Febrero de 1887 y para lo segundo falta la declaracion del pueblo, que aun tiene tiempo de hacerla.

Los que voten, pues, por el Dr. Herrera el 1.º de Marzo, sin escuchar el consejo de Directorio de partido ni atenerse á las declaraciones de sus representados serán declarados traidores á los intereses que representan; porque ni el partido ni el pueblo hablarán por ellos.

EL SINAPISMO.



A LOS QUE SE DEN POR ALUDIDOS.



SI DESTAPO...



EFFECTOS DE LOS EDITORIALES DE 'EL LIBERAL'